

PRESTAMOS ICO.

SITUACION

Convocatoria ABIERTA

OBJETO:

Financiar tanto proyectos de inversión como necesidades de liquidez de autónomos y empresas. Para la distribución de estos productos, el ICO actúa en colaboración con las Entidades de Crédito adheridas a cada una de las Líneas. De esta forma, el ICO aporta los fondos y las entidades son las encargadas de la tramitación, estudio y aprobación de las operaciones en las condiciones establecidas en las Líneas.

ACCIONES SUBVENCIONABLES:

- **ICO empresas y emprendedores:** inversiones productivas en el territorio nacional y/o necesiten cubrir sus necesidades de liquidez. También pueden solicitar financiación particulares y comunidades de propietarios para rehabilitación de viviendas.
- **ICO garantía sgr/saeca 2015:** Financiación orientada a autónomos y empresas españolas o mixtas con capital mayoritariamente español que cuenten con el aval de una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR) o SAECA..
- **ICO Pagarés y Bonos de Empresas 2015:** Financiación orientada a empresas españolas que emitan en el mercado primario pagarés y bonos admitidos a cotización en mercados organizados o en sistemas multilaterales de negociación en España.
- **ICO Innovación Fondo Tecnológico 2013-2015 Financiación** orientada a empresas innovadoras, de acuerdo con los requisitos definidos por la Dirección General de Innovación y Competitividad del Ministerio de Economía y Competitividad, que realicen inversiones productivas en territorio nacional.
- **ICO Internacional** inversiones productivas fuera del territorio nacional y/o necesiten cubrir sus necesidades de liquidez.
- **ICO exportadores;** Liquidez mediante el anticipo de facturas procedentes de su actividad exportadora.

TIPO AYUDA:

Prestamos reembolsables

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Son las Entidades de Crédito (bancos) quienes asumen el riesgo de impago, se encargan del análisis y viabilidad de la operación, determinan las garantías a exigir, y deciden sobre la concesión o no de la financiación. Una vez aprobada la operación, dichas Entidades formalizan los correspondientes contratos con sus clientes con los fondos que le son entregados por el ICO.

PLAZO:

En cualquier momento del año.

BENEFICIARIOS:

Autónomos y empresas.

CONDICIONES:

El ICO establece la dotación económica total y las principales características y condiciones financieras de las diferentes líneas de financiación, como el tipo de interés que será el determinado por ICO en función de la modalidad (fijo o variable), el plazo y la moneda en la que se formaliza la operación, más el margen que aplique la Entidad de Crédito. Dicho margen no puede superar el máximo establecido por ICO.

Respecto a las garantías, Es la Entidad de Crédito colaboradora quien las establece. Podrá solicitar las garantías que estime oportunas relativas a la operación de financiación, salvo que no estén relacionadas con el objeto financiado o superen el importe que constituye el objeto a garantizar

ENTIDAD GESTORA

Entidades de Crédito (BANCOS) adheridas a cada una de las Líneas.

MÁS INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO

David Hoys Bodelón
Director de consultoría
dhoys@directo.es
Tlfno: 902120325 / Fax: 902362184
Directo.es